



20221000000444

Página 1 de 2

GD-F-014 V.14

**CIRCULAR EXTERNA No.
20221000000444**

Bogotá D.C., 11/07/2022

PARA PRESTADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EN ZONAS NO INTERCONECTADAS – ZNI.

DE SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.

ASUNTO USO DE CANALES OFICIALES DE COMUNICACIÓN Y ATENCIÓN DE PETICIONES.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (en adelante “SSPD”), en uso de sus facultades legales, se permite recordar a los prestadores de energía eléctrica en las ZNI que los canales oficiales de comunicación dispuestos por la SSPD son los únicos medios establecidos para atender las inquietudes y peticiones presentadas a esta entidad. Así mismo, se informa que el ejercicio del derecho de petición en cualquiera de los canales oficiales de comunicación es gratuito y puede realizarse de manera directa sin necesidad de intermediarios.

Así, recordamos que los canales corresponden a los siguientes:

- Las peticiones dirigidas a la SSPD podrán ser remitidas a través del correo institucional sspd@superservicios.gov.co o en físico, en la sede principal de esta entidad ubicada en la carrera 18 # 84-35, Bogotá D.C.
- Las peticiones relacionadas con el reporte de información al Sistema Único de Información – SUI se pueden presentar en la página web <http://www.sui.gov.co/>, centro de soporte, con el respectivo usuario y contraseña, en el correo electrónico

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios publica las resoluciones SSPD N° 20201000057305 y SSPD N° 20201000057315 por las cuales se adopta y autoriza el uso de la firma digital y mecánica, respectivamente, para la expedición de resoluciones, memorandos, comunicaciones, oficios y documentos relacionados con el trámite de notificaciones

Sede principal.
Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35
Código postal: 110221
PBX 60 (1) 691 3005. Fax 60 (1) 691 3059
sspd@superservicios.gov.co
Línea de atención 60 (1) 691 3006 Bogotá.
Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
NIT: 800.250.984.6
www.superservicios.gov.co

Dirección Territoriales
Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.
Código postal: 110221
Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001
Bucaramanga. Calle 54 No. 31 – 94. Código postal: 680003
Cali. Calle 26 Norte nro. 6 Bis – 19. Código postal: 760046
Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 050031
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 230001

suienergiagas@superservicios.gov.co o a través del Call Center de la SSPD al número 018000910305 línea nacional o al 6016913006 línea Bogotá D.C.

Igualmente, las personas autorizadas para brindar información sobre la atención de una petición o algún trámite en curso en esta entidad corresponden a quienes ostenten los cargos de Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, Superintendente Delegado(a) para Energía y Gas Combustible, Director(a) Técnico(a) de Gestión de Energía y Coordinador(a) del Grupo de ZNI, en el marco de sus funciones y competencias y, a través de los canales oficiales.

Por lo expuesto, ningún funcionario o contratista de la SSPD se encuentra autorizado para suministrar información sobre el trámite de las peticiones dirigidas a esta entidad por fuera de las especificaciones antes señaladas. Toda petición será atendida de acuerdo con los plazos de ley, según la fecha de radicación de la comunicación en los canales oficiales.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.



NATASHA AVENDAÑO GARCÍA

Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Proyectó: Olga Lucia Triviño – Coordinadora Grupo Zonas no Interconectadas.
Catherine Bravo – Profesional, Dirección Técnica de Gestión de Energía.
Revisó: Ángela María Sarmiento – Directora Técnica de Gestión de Energía.
Lorenzo Castillo Barvo – Asesor de la Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios.
Aprobó: Diego Alejandro Ossa– Superintendente Delegado para Energía y Gas Combustible.